

**Universidad Autónoma del Estado de México****Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99015-02-0622

GF-222

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,323.8
Muestra Auditada	50,323.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2014 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México para el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior fue de 50,323.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados****Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) utilizó dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, y no fueron productivas ni específicas, ya que se recibieron ingresos federales de otros programas.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DGR/DRA-A/IP/065/2015, con lo que se promueve lo observado.

2. La Federación a través de la TESOFE transfirió a la SF los recursos del FECES 2014 por 50,323.8 miles de pesos, los cuales fueron transferidos por la SF a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) de manera oportuna.

3. La cuenta bancaria de la UAEM del FECES 2014 no contó con recursos disponibles al 31 de diciembre de 2014; sin embargo, de conformidad con las operaciones realizadas debería presentar un saldo de 3,981.3 miles de pesos, monto que corresponde a las transferencias realizadas a una cuenta bancaria que es utilizada como cuenta concentradora para el pago de proveedores, nómina e impuestos y de los que la UAEM no comprobó su aplicación a los fines del programa.

**14-4-99015-02-0622-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 3,981,258.93 pesos (tres millones novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 93/100 M.N) por concepto de la transferencia de recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2014 a una cuenta bancaria que es utilizada como cuenta concentradora para el

pago de proveedores, nómina e impuestos, y de los cuales no se comprobó su aplicación a los fines del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SF y la UAEM registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del FECES 2014 por 50,323.8 miles de pesos; asimismo, de una muestra por 20,496.3 miles de pesos de pólizas contables y su documentación comprobatoria correspondientes al pago de servicio de internet, mantenimiento e instalación de equipos de laboratorio, bienes informáticos y equipo de fotografía, con recursos del programa, se constató que dichas operaciones realizadas por la UAEM se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y se registraron contable y presupuestalmente.

#### Destino de los Recursos

5. La UAEM recibió recursos del FECES 2014 por 50,323.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de octubre de 2015, se devengaron 4,105.0 miles de pesos y 46,342.5 miles de pesos que representaron el 8.2% y el 92.1%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 46,218.8 miles de pesos y 3,981.3 miles de pesos, que representaron el 91.8% y 7.9%, respectivamente; sin embargo, no se presentó evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que dicho importe sea devengado después de su vencimiento.

FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
RECURSOS DEVENGADOS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de octubre de 2015	% de los recursos transferidos
Materiales y Suministros	92.8	0.2%	954.0	1.9%
Servicios Generales	776.8	1.6%	14,872.6	29.6%
Gastos de Inversión	3,235.4	6.4%	30,515.9	60.6%
<b>Total</b>	<b>4,105.0</b>	<b>8.2%</b>	<b>46,342.5</b>	<b>92.1%</b>

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales del FECES 2014 al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de octubre de 2015 proporcionados por la UAEM.

NOTA: Cabe mencionar que se determinó una diferencia de 3,981.3 miles de pesos entre el saldo de la cuenta bancaria del FECES y el monto que debería presentar de acuerdo a las operaciones realizadas, como se indica en el resultado 3 del presente informe.

**14-4-99015-02-0622-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 42,237,566.62 pesos (cuarenta y dos millones doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N) por concepto de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2014 devengados con fecha posterior al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

6. Con la revisión de una invitación restringida para la “Remodelación de salas de disección y laboratorios, Facultad de Medicina” por 2,393.6 miles de pesos financiada con recursos del FECES 2014, se constató que el proyecto no se encuentra incluido en el Convenio de Apoyo Financiero, por lo que no cumple con los objetivos del programa; asimismo, la documentación correspondiente al proceso de invitación restringida indica que el proyecto debió financiarse con recursos propios.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación justificativa y comprobatoria con la que aclaró que el proyecto está incluido en el convenio y proporcionó el anexo del convenio respectivo; asimismo, aclaró que el financiamiento del proyecto corresponde a los recursos del programa, con lo que solventó lo observado.

7. Con la revisión de los expedientes de adjudicación, contratos, pólizas de egresos y documentación comprobatoria, se verificó lo siguiente:

a) De la revisión de una Licitación Pública Nacional para la adquisición de Equipo de Cómputo, Audio, Video y Fotografía, se verificó que el contrato se formalizó y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.

b) De una muestra por 20,496.3 miles de pesos de pólizas contables, contratos-pedidos y requisiciones correspondientes al pago de servicio de internet, mantenimiento e instalación de equipos de laboratorio, bienes informáticos y equipo de fotografía, que incluye los bienes adquiridos bajo la Licitación Pública Nacional referida en el inciso a, se constató que se encuentran debidamente formalizadas en un contrato-pedido, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y se proporcionó la garantía de los bienes; asimismo, los bienes adquiridos se entregaron de acuerdo con los plazos pactados; y los servicios fueron prestados en los plazos correspondientes, por lo que no se cobraron penas convencionales.

8. De una muestra de bienes adquiridos por 953.1 miles de pesos, se verificó que se contó con el resguardo correspondiente y fueron registrados en el inventario de la UAEM; sin embargo, dicho inventario no fue publicado en su página de internet.

**14-9-99015-02-0622-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría de la Universidad Autónoma del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en la página de internet de la Universidad Autónoma del Estado de México el

inventario de los bienes adquiridos con recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2014 (FECES).

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de los recursos, registro e información financiera de las operaciones y adquisiciones, que consisten en lo siguiente:

a) La UAEM, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FECES 2014; sin embargo, no fue productiva, ni específica ya que se recibieron ingresos federales de otros programas; asimismo, se transfirieron recursos 2014 del FECES a cuatro cuentas bancarias pagadoras en la que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, y no se tienen establecidos mecanismos de control que permitan identificar las operaciones realizadas con recursos del programa.

b) De una muestra por 20,496.3 miles de pesos de pólizas contables y la documentación comprobatoria correspondientes al pago de servicio de internet, mantenimiento e instalación de equipos de laboratorio, bienes informáticos y equipo de fotografía, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones no se canceló la totalidad de la documentación con la leyenda “operado”, ni con un sello que identifique el nombre del programa origen del recurso y el ejercicio respectivo; asimismo, no existe un vínculo o conciliación entre los registros contables y presupuestales correspondientes.

c) Con la revisión de una Licitación Pública Nacional para la adquisición de Equipo de Cómputo, Audio, Video y Fotografía, se constató que no existe evidencia de la suficiencia presupuestal, ni de una investigación de mercado; tampoco se prevé la fecha de contratación y no se cumplió con los plazos establecidos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que se atiendan las irregularidades descritas en los incisos a y b; asimismo, la Contraloría Universitaria inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró los expedientes de intervención de control núms. IC/CU/ASF/UAEM/622-01/40/15, IC/CU/ASF/UAEM/622-02/41/15 e IC/CU/ASF/UAEM/622-04/53/15, con lo que se promueve lo observado.

### **Transparencia**

10. La UAEM no reportó a la SHCP, ni publicó en su página de internet, ni en medios locales de difusión los cuatro trimestres del formato único (nivel proyecto) y nivel fondo (nivel financiero) de los informes trimestrales sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del FECES 2014.

La universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia del envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, del formato único en estatus de revisado para su envío a la SHCP; sin embargo, no se presentó la evidencia del envío a la SHCP por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. Por otra parte, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado

de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número DGR/DRA-A/IP/066/2015, con lo que se promueve lo observado.

**11.** La UAEM envió de manera oportuna a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de las metas del FECES 2014.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 46,218.9 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 50,323.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México mediante el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la universidad no había devengado el 91.8% de los recursos transferidos, y al 31 de octubre de 2015 aún no se ejercía el 7.9% por un importe de 3,981.3 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y destino de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Convenio de Apoyo Financiero, que generaron un monto por aclarar por 42,237.6 miles de pesos, los cuales representan el 83.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, ya que no se proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

##### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 175.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 28 y 69 párrafo cuarto.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 33, segundo párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Apoyo financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior: cláusulas primera y tercera inciso c.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 03/2016 del 5 de enero de 2016, que se anexa a este informe.



**UAEM** | Universidad Autónoma del Estado de México

UE-00406  
3 49K  
1 CP

**LIC. HUMBERTO R. ALMAGUER ARREDONDO**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Oficio No. 03/2016  
Toluca, México; a 5 de enero de 2016

Anticipándole un cordial saludo y como complemento a mi similar número 1340 de fecha 14 de diciembre de 2015, me permito adjuntar al presente información y documentación complementaria, relativa a la auditoría número 622 con título Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior correspondientes a la Cuenta Pública 2014, adjunto al presente se envía información y documentación complementaria, con el propósito de aclarar los resultados descritos en las referidas cédulas, como a continuación se cita:

**RESULTADOS 5 y 9.-** Oficio original número DRF/830/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, signado por la Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, Directora de Recursos Financieros de la UAEM, y un CD.

Sin más por el momento le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**  
**"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"**

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla  
Contralor de la Universidad

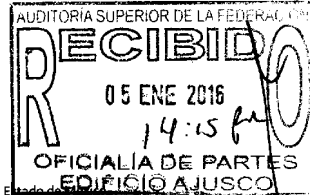


DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
0092  
06 ENE -6 PM 1:24

3hjs  
UM CP

06 ENE 2016



c.c.p. Dr. en D. Jorge Olvera García. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.  
c.c.p. Ing. José Tristán Torres. Director General de Recursos Federales transferidos "B"  
c.c.p. M. en E. Javier González Martínez. Secretario de Administración de la UAEM.  
c.c.p. Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez. Abogado General de la UAEM.  
c.c.p. Archivo.

www.uaemex.mx

Ignacio López Rayón No. 510 Sur, 5º Piso. Col. Cuauhtémoc. Toluca, Estado de México. C.P. 50130. Tels. (01 722) 226 1143 / 226 1144